

199286



11 MAR 1974

A47c

Nº 199.286

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: MOBILIARIOS INGLESES, S.L. MOBING.

RESIDENCIA: Avda. Alicante, s/nº

MUCHAMIEL (Alicante)

ENUNCIADO: DISPOSITIVO PARA CONFORMACION DE ASIEN-
TOS Y RESPALDOS.

Prioridad: Patente n.º del

AC/p.p.



199286

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

18 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante
riormente conocido.

20
25
30
Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
18 de Noviembre de 1.935).

2 3 7 6

- 3 -

199286



1

El invento se refiere a un dispositivo para la conformación de asientos y respaldos, que siendo precisamente de aplicación sobre el tipo de asiento o respaldo comunmente conocido, que se constituye mediante un cuerpo almohadillado forrado mediante un material decorativo, tiene por objeto conferirle a éste una forma anatómica.

5

10

El dispositivo se constituye mediante la asociación de uno o varios pares de ojales pasantes desde una cara a otra del mullido, a través de cuyos ojales se introducen una o varias cintas que, después de ser tensadas convenientemente se unen por sus extremos.

15

Se verá luego que las ranuras de paso establecidas en el cuerpo almohadillado para las cintas que confieren la configuración anatómica deseada se encuentran reforzadas mediante argollas u ojales que impidan el desgarramiento del material bajo la tensión de la cinta.

20

Para que se comprenda más claramente las características del dispositivo que la invención propone y la forma en la que tal dispositivo actúa, se acompaña con la presente memoria un juego de dibujos en cuyas diferentes figuras aparece reflejado lo que sigue:

25

La figura 1ª representa una vista en perspectiva de un cuerpo de asiento o respaldo que ha sido sometido a la acción del dispositivo confiriéndole una configuración anatómica.

30

La figura 2ª representa una sección transversal del cuerpo de asiento o respaldo mencionado, formado a través de la línea A-B que se indica en la figura 1ª.

Como ya se ha dicho, y puede comprobarse ahora en relación a los dibujos que se acaban de comentar, el dispo-

376

199286



274

1

sitivo es de aplicación sobre asientos o respaldos del tipo conocido, que se constituyen mediante un cuerpo almohadillado 1 que está recubierto por un material de carácter decorativo.

5

El dispositivo en sí se forma mediante la asociación de unas ranuras de paso de una cara a otra del cuerpo almohadillado 1 (Véase la figura 2ª), cuyas ranuras están organizadas en parejas y sirven para pasar una o varias cintas 3 (el número de las cintas depende del número de parejas de pasos), las cuales cintas, una vez tensadas y unidas por sus extremos deforman el cuerpo 1 hasta conferirle la configuración que se persiga.

10

15

En los dibujos se observa que las ranuras de paso se encuentran complementadas mediante argollas u ojales 2, capaces de evitar el desgarró de los materiales constitutivos del cuerpo 1, y muy especialmente del material constitutivo del revestimiento decorativo, bajo la tensión de las cintas 3.

20

Debe entenderse que la forma de realización representada en los dibujos y comentada aquí no corresponde nada más que a un ejemplo no limitativo del alcance práctico del invento.

25

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona comprenda perfectamente cual es la idea que se desea registrar, y cuáles son las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

30

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud pidiendo la explotación en exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar que se concretan en las páginas siguientes:

2:3:76

- 5 -

199286



1

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

5

10

15

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

20

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

28

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

30

375

199286



1

1. DISPOSITIVO PARA CONFORMACION DE ASIEN-
 TOS Y RESPALDOS, que siendo éstos de los constituídos por
 un cuerpo almohadillado y forrado de un material decorati-
 vo, se caracteriza esencialmente por presentar uno o varios
 pares de ojales pasantes de una cara a otra del mullido,
 a través de los cuales se introducen una o varias cintas
 que unidos posteriormente sus extremos y debidamente posi-
 cionadas y tensadas, dando la forma anatómica al asiento o
 respaldo.

5

10

2. DISPOSITIVO PARA CONFORMACION DE ASIEN-
 TOS Y RESPALDOS, según reivindicación 1, caracterizado por-
 que la ranura de paso de las cintas, están reforzadas por
 unas argollas u ojales que impiden el desgarro del material
 por la tensión de la cinta.

15

3. Se reivindica por último como objeto so-
 bre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se soli-
 cita: "DISPOSITIVO PARA CONFORMACION DE ASIEN-
 TOS Y RESPALDOS".

20

Todo conforme queda descrito y reivindicado
 en la presente Memoria descriptiva, que consta de seis
 páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

25

Madrid, 5 de enero de 1974.

JOSE IBANEZ

30

199280

199280

11 MAR 1974

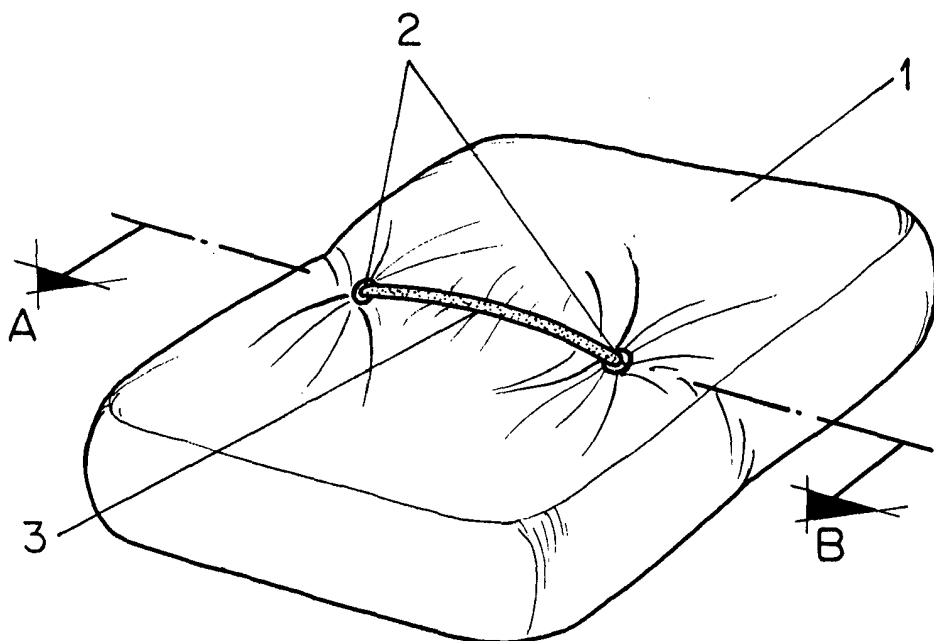
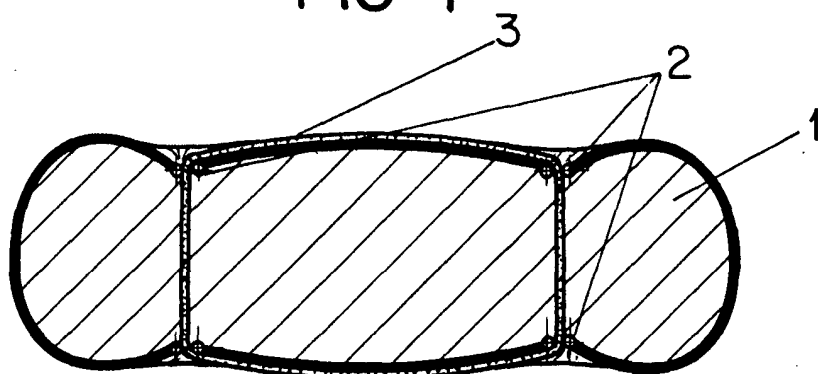


FIG-1



A-B

FIG-2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 5 de enero de 1974

JOSE IBANEZ